



Resolución Ministerial

Nro. 0320 -2019-MINAGRI
Lima, 04 OCT, 2019

VISTOS; los Oficios N° 359-2019-MINAGRI-SENASA y N° 368-2019-MINAGRI-SENASA, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y, el Informe Legal N° 1066-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1059, que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA es un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, el cual es el responsable de promover y participar en la armonización y equivalencia internacional de normas y medidas sanitarias y fitosanitarias;

Que, mediante comunicación de fecha 18 de setiembre de 2019, el señor Marco Vacirca, Gerente de Proyectos de Agriconsulting Europe S.A. cursa invitación al Jefe del SENASA, para participar en la "Misión de entrenamiento sostenida sobre Análisis de Riesgo de Plagas en el marco de la Organización del Programa BTSF (por sus siglas en inglés Better Training for Safer Food) financiado por la Unión Europea", que se llevará a cabo del 07 al 10 de octubre de 2019, en la ciudad de Quito, República de Ecuador, con la finalidad de permitir una mejor producción, procesamiento y comercio de alimentos seguros, animales y plantas saludables;

Que, la Viceministra de Políticas Agrarias remite el Oficio N° 359-2019-MINAGRI-SENASA de fecha 1 de octubre de 2019, del Jefe del SENASA, por medio del cual solicita autorizar la participación de la señora Angela Mariana Talledo De La Cruz y del señor Carlos Alexander Saravia Obregón, ambos servidores de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, en el referido evento, debido a que permitirán intercambiar y fortalecer los conocimientos y capacidades de los especialistas del SENASA en el Análisis de Riesgos de Plagas (ARP); e implementar medidas fitosanitarias para una mejor gestión de acceso de productos vegetales de nuestro país a los mercados internacionales;

Que, los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias, establecen que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irroque gastos al Tesoro Público se otorgará por resolución ministerial del respectivo Sector; siendo que la resolución de autorización será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la



institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración, viáticos, entre otros;

Que, teniendo en consideración que dicha participación irrogará gastos al Estado por concepto de pasajes aéreos y viáticos, estos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo señalado en las certificaciones de crédito presupuestario correspondientes;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de los citados servidores, a fin de participar en el mencionado evento, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna de los citados servidores en el referido evento, resulta necesario autorizar el viaje de los mismos, del 06 al 11 de octubre de 2019;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1059, que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; y la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Angela Mariana Talledo De La Cruz y del señor Carlos Alexander Saravia Obregón, ambos servidores de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 06 al 11 de





Resolución Ministerial

Nro. **0320**-2019-MINAGRI
Lima, **04 OCT. 2019**

octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Viáticos US \$ 370 x 5 días	Pasajes aéreos US \$	Total Global US \$
Angela Mariana Talledo De La Cruz	1 850.00	576.00	2426.00
Carlos Alexander Saravia Obregón	1 850.00	576.00	2426.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los comisionados citados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO

